



miércoles, 16 de mayo de 2018 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

100175

Con fecha 2 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el juicio sucesorio de intestado a bienes de Vidal Hernández Hernández, promovido por Filemón Hernández Martínez y Yolanda Hernández de la Cruz, bajo el número de expediente 72/2018, en el que se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que ocurran al local de este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo.

LICENCIADO RENE DE LEON MIRELES
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100398

Con fecha 9 nueve de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 145/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Mario Maldonado de la Garza, ordenándose por esta autoridad la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran a éste juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, que para tal efecto señala la ley.

LIC. RENE DE LEON MIRELES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

100510

Al C. Sergio Reynol Pedroza de León, con domicilio: Ignorado. Con fecha 12 doce de junio del 2017 dos mil diecisiete, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 566/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Reyna Pérez y María Magdalena Gómez Mora, en contra de Sergio Reynol Pedroza de León y María Luisa González Villarreal; así mismo por auto de fecha 8 ocho de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al codemandado Sergio Reynol Pedroza de León, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir

contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

100809

A los C.C. Felipe Rodríguez Garza y Claudia Pompas Salinas. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 15 quince de junio del 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 550/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por Isaac Omar Lara Ipiña, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Felipe Rodríguez Garza y Claudia Pompas Salinas; y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización del demandado, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio; y por auto de fecha 2 dos de febrero del 2018 dos mil dieciocho; ordena que la parte demandada sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "ABC" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por último, prevengase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, a fin de que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicará por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101091

Al Ciudadano Sergio Candanosa Izaguirre Domicilio: Ignorado Con fecha 22-veintidós de marzo de 2018- dos mil dieciocho, se admitió a trámite el expediente judicial número 40/2018 derivado del Procedimiento Oral de Divorcio Incausado, promovido por Mónica Elizabeth Valdez Madrigal en contra de Sergio Candanosa Izaguirre, actuando y dado que a la fecha se desconoce el paradero del señor Sergio Candanosa Izaguirre, en fecha 22-veintidós de marzo de 2018- dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta ciudad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 9-nueve días, ocurra ante este Tribunal a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a Sergio Candanosa Izaguirre a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro del área metropolitana específicamente en los Municipios contemplados en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 2-dos de abril de 2018-dos mil dieciocho. Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.-

LIC. FRANCISCO DE JESUS CASTILLO LEOS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

101126

Dentro de los autos del expediente judicial número 1160/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se han dictado dos autos de fecha 17 diecisiete de Noviembre de año 2017 dos mil diecisiete y 23 veintitrés de Marzo de año 2018 dos mil dieciocho, mediante los cuales se admitió el Juicio Ordinario Civil, promovido por José Gilberto Abraham Salinas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los señores Jesús Eduardo y Raymundo, ambos de apellidos Zertuche González, promoviendo juicio ordinario civil, en contra de Cleofas Adán Cantú Farías, Ramiro Cantú Alanís y Karina Cantú Farías, en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y así mismo se ordenó emplazar a juicio a los demandados Cleofas Adán Cantú Farías, Ramiro Cantú Alanís y Karina Cantú Farías, a través de edictos en virtud de haberse acreditado mediante los elementos de prueba idóneos el desconocimiento general de su domicilio, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial y en uno de los periódicos de mayor circulación, quedando a elección de interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o en el Diario ABC, por lo que se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de 9 nueve días ocurran al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si

para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndose a Cleofas Adán Cantú Farías, Ramiro Cantú Alanís y Karina Cantú Farías, de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.-

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101164

Mediante auto dictado en fecha 16 dieciséis de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 14 catorce de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Perla Janeth Rodríguez Martínez, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 2282/2016 relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Perla Janeth Rodríguez Martínez, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada Perla Janeth Rodríguez Martínez, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 05 de Abril del año 2018.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101165

Mediante auto dictado en fecha 7 siete de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 13 trece de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Carlos Enrique López Bustos, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 2271/2016

relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Carlos Enrique López Bustos, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada Carlos Enrique López Bustos, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsiguientes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 05 de Abril del año 2018.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101408

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 5 cinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 1167/2017, relativo al juicio ordinario civil que promueve David Izael Rodríguez Cantú, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Cecilia Alvarado Flores y Pedro Romero Gómez, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en ésta ciudad; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practican por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

101417

AL C. ABEL CARDONA BALDERAS. Domicilio: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 05 cinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis y por consiguiente, emplazar a la parte demandada ABEL CARDONA

BALDERAS por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1966/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA ESTRADA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ABEL CARDONA BALDERAS, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se le harán las subsiguientes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 13 de abril del año 2018.

LICENCIADA BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101437

Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 215 (DOSCIENTOS QUINCE) DE LA CALLE HALCÓN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) DE LA MANZANA NÚMERO 22 (VEINTIDÓS), UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 6.00 MTS, A COLINDAR CON LOTE 16; AL SUR MIDE 6.00 MTS A COLINDAR CON CALLE HALCÓN, AL ESTE MIDE 15.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 31; Y AL OESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 33. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE CON CALLE JILGUERO, AL SUR CON HALCÓN, AL ESTE CON SAN FRANCISCO DE ASÍS. AL OESTE CON GUACAMAYA. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 4473, volumen 88, libro 179, Sección Propiedad, unidad Escobedo, de fecha 9 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, así como en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$146,666.66 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del

Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 1053/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Jorge Alberto Vega Reyes.

LIC. DANIEL IVAN RUIZ CHAVEZ

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO

101505

Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de mayo del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: VIVIENDA B. UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO CÓNDROR, MARCADO CON EL NÚMERO 952-B, (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS GUION B) EN LA COLONIA PRIVADAS DE CAMINO REAL II EN LA CIUDAD DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CIRCUITO CONDOR, AL NORESTE CIRCUITO TORDO, AL NORESTE ARTICULO 72 Y AL SUROESTE AVE. PASEO DE LAS AVES. LOCALIZADO EN PLANTA ALTA Y CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS Y BAÑO, CON UNA AREA DE CONSTRUCCIÓN TOTAL DE 40.31 M2 (CUARENTA METROS TREINTA Y UNO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y PATIO DESCUBIERTO EXCLUSIVO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12.03 M2 (DOCE METROS TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) Y UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO CON UNA SUPERFICIE DE 19.82 M2 (DIECINUEVE METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) Y UNA ESCALERA DE USO EXCLUSIVO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.34 M2 (TRES METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y UN ACCESO DE USO EXCLUSIVO DE 0.97 M2 (NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) Y UN VESTIBULO DE USO EXCLUSIVO CON UNA SUPERFICIE DE 0.78 M2 (SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). DANDO UN TOTAL DE AREA PRIVADA DE 77.25 M2 (SETENTA Y SIETE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.) MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA VIVIENDA AL SURESTE EN 5-CINCO TRAMOS, EL PRIMERO NORESTE A SUROESTE 1.76M (UN METRO SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS), EL SEGUNDO TRAMO HACIA EL SURESTE 0.05 M (CINCO CENTÍMETROS), EL TERCER TRAMO HACIA EL SUROESTE 1.38M (UN METRO TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS) COLINDA CON VACIO, EL CUARTO EL NORESTE 0.10M (DIEZ CENTÍMETROS), COLINDA CON VESTIBULO Y LA QUINTA HACIA EL SUROESTE 0.90M (90 CENTÍMETROS) COLINDA CON VESTIBULO; AL SURESTE EN SIETE TRAMOS, EL PRIMERO MIDE DE SUROESTE A NOROESTE 1.05M (UN METRO CINCO CENTÍMETROS) COLINDA CON VESTIBULO, EL SEGUNDO TRAMO HACIA EL SUROESTE 1.21M (UN METRO VEINTIUN CENTÍMETROS) A COLINDAR CON UNA PORCIÓN DEL VESTIBULO B Y VACIO, EL TERCER TRAMO HACIA EL NOROESTE 0.25M (VEINTICINCO CENTÍMETROS) EL CUARTO TRAMO HACIA EL SUROESTE 0.20M (VEINTE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VACIO, EL QUINTO TRAMO HACIA EL NOROESTE 3.09M (TRES METROS NUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VACIO, Y PATIO

DESCUBIERTO B, EL SEXTO TRAMO HACIA EL SUROESTE 0.87M (OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS) COLINDA CON PATIO DESCUBIERTO B Y VACIO; AL NOROESTE: MIDE 6.32M (SEIS METRO TREINTA Y DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON VACIO; AL NORESTE: MIDE 7.24M (SIETE METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE 35. PATIO DESCUBIERTO "B" PLANTA BAJA SE UBICA EN PLANTA BAJA DE LA PARTE LATERAL DE LA VIVIENDA A, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 3.37 (TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS) A COLINDAR A COLINDAR CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO B, AL SUROESTE MIDE 2.73 (DOS METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) Y COLINDAR CON LOTE 37, AL NOROESTE MIDE 2.75M (DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON UNA PORCIÓN DE PATIO DESCUBIERTO A Y VIVIENDA A, Y AL NORESTE: EN TRES TRAMO, EL PRIMERO MIDE DE NORESTE A SURESTE 1.87M (UN METRO OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA A, EL SEGUNDO TRAMO HACIA EL NORESTE 0.62M (SESENTA Y DOS CENTÍMETROS) Y EL TERCER TRAMO HACIA EL SURESTE 0.86M (OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA A. PATIO DESCUBIERTO "B" PLANTA ALTA SE UBICA EN PLANTA ALTA DE LA PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA VIVIENDA B, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL SURESTE: MIDE 2.55M (DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS) COLINDA CON VACIO, AL SUROESTE MIDE 1.62M (UN METRO SESENTA Y DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE 37, AL NORESTE EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO MIDE DE SUROESTE A NORESTE 1.68 M (UN METRO SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS) COLINDA CON VACIO, EL SEGUNDO TRAMO HACIA EL SURESTE 0.15M (QUINCE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA B, Y EL TERCER TRAMO HACIA EL NORESTE 0.87M (OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA B, AL NORESTE MIDE 1.47M (UN METRO CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON VIVIENDA B. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO "B".- EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO IDENTIFICADO CON LA LETRA "B", EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL SURESTE MIDE 4.00M (CUATRO METROS) A COLINDAR CON CALLE CIRCUITO CÓNDROR: AL SUROESTE MIDE 5.00M (CINCO METROS) A COLINDAR LOTE 37, AL NOROESTE: EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE SUROESTE A NORESTE 3.37 M (TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS) EL SEGUNDO HACIA EL SURESTE 0.29 M (VEINTINUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA A Y EL TERCER TRAMO HACIA EL NORESTE 0.63M (SESENTA Y TRES CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA A, ACCESO B EL ACCESO SE ÚBICA EN PLANTA BAJA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL SURESTE MIDE 0.92 M (NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CALLE CIRCUITO CÓNDROR, AL SUROESTE MIDE 1.06 M (UN METRO SEIS CENTÍMETROS, Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO B; AL NOROESTE MIDE 0.92M (NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON ÁREA COMÚN Y AL NORESTE MIDE 1.06 M (UN METRO SEIS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO A, VESTÍBULO B; EL VESTÍBULO SE UBICA EN PLANTA ALTA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL SURESTE MIDE 1.50 M (UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON ÁREA DE ESCALERA. AL SUROESTE MIDE 1.15M (UN METRO QUINCE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VACIO, AL NOROESTE MIDE 0.60M SESENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA B, Y AL NORESTE EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO MIDE DE NOROESTE A SURESTE 1.05M (UN METRO CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) COLINDA CON VIVIENDA B, EL SEGUNDO HACIA EL NORESTE 0.90M (NOVENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON VIVIENDA B, Y EL TERCERO HACIA EL SURESTE 0.10M DIEZ (CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA B, ESCALERA: LA ESCALERA SE UBICA EN PLANTA BAJA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 0.92M (NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON ACCESO, AL SUROESTE MIDE 3.62M (TRES METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS) Y

COLINDA CON VACIO, LA NORESTE MIDE 0.92M (NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VESTIBULO Y AL NORESTE MIDE 3.65M TRES METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VACÍO. A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO PARA BIENES DE UNO COMÚN DE 50%. ÁREAS DE USO COMÚN EL CONDOMINIO CUENTA CON UN TOTAL DE 3.34M (TRES METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS) QUE SERÁ DESTINADO PARA JARDÍN DE LAS VIVIENDAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 0.92M (NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ACCESO B, AL SUROESTE, MIDE 3.65M (TRES METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO B, AL NOROESTE MIDE 0.92M (NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON VIVIENDA A Y AL NORESTE, MIDE 3.65M (TRES METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO A, ÁREAS COMUNES, DENTRO DE ESTE APARTADO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS LAS ÁREAS DE: DESPLANTES. EXPEDIENTE CATASTRAL 10-350-168. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 967, volumen 97, libro 39, sección I propiedad, unidad Escobedo, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2012 dos mil doce. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$211,000.00 (doscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$140,666.66 (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 1055/2016 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Erik Rolando Vargas Puente.

LICENCIADO DANIEL IVÁN RUÍZ CHÁVEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO

101543

Mediante auto dictado en fecha 11 once de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al dictado en fecha 15 quince de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Víctor Manuel Díaz Martínez y Mayra Yolanda Aguilar Carvajal, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 835/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Víctor Manuel Díaz Martínez y Mayra Yolanda Aguilar Carvajal, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al

local de éste juzgado a producir sus contestaciones y a oponer las excepciones de sus intenciones, si las tuvieran, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada Víctor Manuel Díaz Martínez y Mayra Yolanda Aguilar Carvajal, a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 18 de Abril del año 2018.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PAMANES VAZQUEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101544

Mediante auto dictado en fecha 11 once de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al dictado en fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Eva Dalia García Cordero, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1395/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Eva Dalia García Cordero, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada Eva Dalia García Cordero, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 18 de Abril del año 2018.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PAMANES VÁZQUEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

EDICTO

101598

Al ciudadano Jair de Jesús Isidro Esteban, con domicilio ignorado. En fecha 1 primero de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1210/2017, relativo

al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jair de Jesús Isidro Esteban; y mediante auto del 9 nueve de abril de año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al ciudadano Jair de Jesús Isidro Esteban, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Jair de Jesús Isidro Esteban, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101600

A los ciudadanos Juan Gabriel de la Cruz Cervantes y Dulce Isela Miranda Ocon, con domicilio ignorado. En fecha 2 dos de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1122/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Oscar Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (Infonavit), en contra de Juan Gabriel de la Cruz Cervantes y Dulce Isela Miranda Ocon; y mediante auto del 16 dieciseis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a los demandados Juan Gabriel de la Cruz Cervantes y Dulce Isela Miranda Ocon, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Juan Gabriel de la Cruz Cervantes y Dulce Isela Miranda Ocon, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

101608

Se señalan las 15:30 quince horas con treinta minutos del 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO), DE LA MANZANA NÚMERO 410 (CUATROCIENTOS DIEZ); DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS, SECTOR MISIÓN DE LAS PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 23 (VEINTITRÉS); AL SUROESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS), A DAR FRENTE A LA CALLE MISIÓN DE BILBAO; AL SURESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 43 (CUARENTA Y TRES), Y AL NOROESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, CON LA CALLE MISIÓN DE ALBACETE; AL SUROESTE, CON LA CALLE MISIÓN DE BILBAO; AL SURESTE, CON LA CALLE MISIÓN DE MURCIA; Y AL NOROESTE, CON LA CALLE MISIÓN DE PAMPLONA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3920 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE) DE LA CALLE MISIÓN DE BILBAO, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 1559, volumen 73, libro 63, sección Propiedad, unidad Zuazua, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2008 dos mil ocho. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$215,00.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$143,333.33 (ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 1091/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Pedro Hipólito Sosa Quistian.

LIC. DANIEL IVAN RUIZ CHAVEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN

EDICTO

101611

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dentro de los autos del Expediente Judicial número

395/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve José Ángel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Martín Jaime Gómez García y Violeta Hernández Rubio; el cual a continuación se describe: lo constituye MZ-228, T-C09, LT-40, CL-GRAL SILVESTRE ARAMBERRI 635 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RAÚL CABALLERO I UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L., TENIENDO DICHO LOTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (0084.00) OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 14.00 MTS, CON LOTE 39, AL SUROESTE 14.00 MTS CON LOTE 41, AL SURESTE 06.00 MTS FRENTE AL GRAL. SILVESTRE ARAMBERRI, AL NOROESTE 06.00 MTS, CON LOTE 03 Y 04, CIRCUNDANCIA DE LA MANZANA, AL NORESTE BENITO JUAREZ, AL SUROESTE PONCIANO ARRIAGA, AL SURESTE GRAL SILVESTRE ARAMBERRI, AL NOROESTE GRAL JUAN ZUAZUA. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en el boletín Judicial, en la Tabla de avisos de este Juzgado, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte o en el Periódico Milenio Diario. Siviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$293,333.33 (doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- Monterrey, Nuevo León, a 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

101622

En fecha 05-cinco de Enero del 2018-dos mil dieciocho, se admitió a trámite el expediente judicial número 1510/2017 relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESADO a bienes de MARIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ ante este juzgado. En el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico el Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEON, A 20-veinte de Abril del 2018-dos mil dieciocho.

LIC. Adriana Leticia Muñoz Serna
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

101637

A los ciudadanos Miguel Wong Ochoa y Esmeralda Palafox Franco En fecha 23 veintitrés de junio de 2017 dos mil diecisiete, se radicó en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial, el expediente judicial 683/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Erika Rocío Zavala Cardona, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Miguel Wong Ochoa y Esmeralda Palafox Franco. Mediante auto de fecha 1 uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar y emplazar a los demandados Miguel Wong Ochoa y Esmeralda Palafox Franco, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir",

"El Norte", "Milenio", "ABC", a elección de la promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándoseles a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se les previene a los demandados a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho. Rúbricas.

LIC. JORGE EDER GUERRA CAMPOS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO
CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

101646

Se señalan las 11:00 once horas del 1 uno de junio de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 110 CIENTO DIEZ DE LA CALLE JILGUERO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12 DOCE, DE LA MANZANA NÚMERO 23 VEINTITRÉS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS., Y COLINDA CON LA CALLE JILGUERO; AL SUR MIDE 6.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 24; AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 13; Y AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 11. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE CON CALLE JILGUERO; AL SUR CON HALCÓN; AL ESTE CON GORRIÓN; AL OESTE CON SAN FRANCISCO DE ASIS. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 1335, volumen 88, libro 54, sección Propiedad, unidad Escobedo, de fecha 9 nueve de marzo de 2009 dos mil nueve. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$225.000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 716/2016, relativo al reconocimiento judicial de convenio, promovido por Osvaldo

Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, junto con Raúl Torres Puente y Graciela Nallely Govea Flores.

LICENCIADO DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

101653

A LA C. MARIA MAGDALENA ESPINOSA FLORES. Domicilio: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 22 veintidós de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 06 seis de julio del año 2017 dos mil diecisiete y por consiguiente, emplazar a la parte demandada MARIA MAGDALENA ESPINOSA FLORES por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 943/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ERNESTO ALONSO BERNAL ISLAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA MAGDALENA ESPINOSA FLORES, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 23 de abril del año 2018.

LICENCIADA BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101701

CIUDADANO: Marlon Palomo Solís CON DOMICILIO: IGNORADO. Monterrey, Nuevo León a 12-doce de abril del año 2018-dos mil dieciocho; dentro de los autos del expediente judicial número 153/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, que promueve Esperanza García Ibarra en contra de Marlon Palomo Solís, ante esta autoridad, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.-Así pues, prevéngase al C. Marlon Palomo Solís, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de

Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Doy Fe.-Ciudad Monterrey, Nuevo León, a 25-veinticinco de abril del año 2018-dos mil dieciocho.

LICENCIADO LUIS CARLOS GAARZA SANCHEZ
EL C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

101722

Con fecha 12-dice de abril del año 2018-dos mil dieciocho, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente número 2156/2017, el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Ezequiel José Colunga de Luna y/o José Ezequiel Colunga Luna y/o José Ezequiel Colunga de Luna y/o José Ezequiel Colunga Chapa y/o José Ezequiel Colunga y/o José Ezequiel Colunga y/o José Colunga Luna, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en ésta ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante esta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 26 de abril del año 2018.

LIC. LUIS CARLOS GARZA SÁNCHEZ
SECRETARIO EN FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101737

Mediante auto dictado en fecha 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Rolando Arriaga Méndez, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 2251/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rolando Arriaga Méndez, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada Rolando Arriaga Méndez, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 25 de abril de 2018.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

EDICTO

101752

En fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 579/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Lucila Reyes Villanueva o Lucila Reyes Villanueva de Valero, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez, tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en esta Entidad, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.- Doy Fe.-

LIC. AÍDA MARYSOL VALDÉS ULLOA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

101770

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 13 trece de abril del año 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 1191/2017, relativo al juicio ordinario civil que promueve Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Raymundo Roberto Hernández Esparza, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practiquen por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

101771

A la ciudadana María del Carmen Sánchez Torres, con domicilio ignorado. En fecha 5 cinco de enero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1295/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María del Carmen Sánchez Torres; y

mediante auto del 12 doce de abril de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la ciudadana María del Carmen Sánchez Torres, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a María del Carmen Sánchez Torres, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101803

Mediante auto dictado en fecha 05 cinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 14 catorce de junio de 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Rita Guadalupe Saucedo Guerrero, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 807/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rita Guadalupe Saucedo Guerrero, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada Rita Guadalupe Saucedo Guerrero, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27 de abril del año 2018.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101804

Mediante auto dictado en fecha 11 once de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 26 veintiséis de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte codemandada Ana Luisa Facundo Gamboa, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 838/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Héctor Pérez Ochoa y Ana Luisa Facundo Gamboa, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte codemandada Ana Luisa Facundo Gamboa, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la referida parte codemandada Ana Luisa Facundo Gamboa, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101806

Mediante auto dictado en fecha 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 14 catorce de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Tomás Alberto Ramírez Sandoval y Sylvia Raquel Soltero Rivera, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 811/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Tomás Alberto Ramírez Sandoval y Sylvia Raquel Soltero Rivera, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada Tomás Alberto Ramírez Sandoval y Sylvia Raquel Soltero Rivera, a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se

lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101807

Mediante auto dictado en fecha 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 14 catorce de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, y por consiguiente, emplazar a la parte codemandada Leobardo Marcelo Eutimio, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 487/2016 relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Leobardo Marcelo Eutimio y Olivia Domínguez Ángeles, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte codemandada Leobardo Marcelo Eutimio, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la referida parte codemandada Leobardo Marcelo Eutimio, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101808

Mediante auto dictado en fecha 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 14 catorce de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Javier Robledo García, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 820/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Javier Robledo García, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte

demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada Javier Robledo García, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101812

Mediante auto dictado en fecha 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al dictado en fecha 21 veintiuno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Nelda Lizzet Gómez Rivera, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1954/2016 relativo al juicio ordinario civil promovido por Francisco Javier Zúñiga Estrada, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nelda Lizzet Gómez Rivera, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada Nelda Lizzet Gómez Rivera, a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 30 de Abril del año 2018.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101817

EDICTO A la ciudadana Juana Elizabeth Núñez García. Domicilio ignorado Con fecha 05-cinco de octubre del año 2017-dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, el juicio oral de alimentos que promueve Freddy Fulgado Gómez Rivera en representación de su menor hijo Freddy Gómez Núñez en contra de Juana Elizabeth Núñez García, dentro del expediente judicial número

962/2017, ordenándose emplazar mediante proveído del día 04-cuatro de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, a la ciudadana Juana Elizabeth Núñez García por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 5-cinco días ocurra a producir su contestación por escrito, en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción.- Así pues, prevéngase a Juana Elizabeth Núñez García a fin de que dentro del término señalado para contestar la demanda instaurada en su contra señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, apercibido de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de estrados que se lleve en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León, a 02-dos de mayo del 2018-dos mil dieciocho.

Daniela Alejandra Sosa Dávila

C. Secretario Adscrita al Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del
Primer Distrito Judicial en el Estado.

EDICTO

101824

Se señalan las 12:00 doce horas, del día 24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de venta judicial, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 44 cuarenta y cuatro, manzana número 19 diecinueve con superficie de 90.00 m2 noventa metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Valle de Lincoln, Segunda Etapa, municipio de García, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancia: al norte mide 15.00 quince metros, a colindar con lote 45 cuarenta y cinco, al oriente mide 6.00 seis metros, a colindar con lote 9 nueve, al sur mide 15.00 quince metros, a colindar con el lote 43 cuarenta y tres y al poniente mide 6.00 seis metros a colindar con la calle Ágata. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte calle Grissal, al oriente calle Topacio, al sur calle Acero y al poniente calle Ágata. El terreno descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 334 trescientos treinta y cuatro, de la calle Ágata del fraccionamiento Valle de Lincoln, segunda etapa, municipio de García, Nuevo León. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 11834, volumen 99, libro 474, sección propiedad, unidad García, de fecha 20 de Noviembre de 2009. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$166,666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados.

Lo anterior, dentro del expediente judicial número 102/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de Trabajadores (Infonavit), en contra de Ricardo Delgado Álvarez y Nancy Tania Hernández Puebla.

MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

EDICTO

101860

EDICTO Al ciudadano Jorge Andrés Muñoz Candelaria, con domicilio desconocido, se le informa lo siguiente: en fecha 30 treinta de enero del año 2018 dos mil dieciocho, ante este Juzgado Decimocuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente 103/2018 relativo al juicio oral sobre divorcio incausado promovido por María Ignacia Zamora Luna respecto de usted, se admitió a trámite dicho asunto, por lo que al desconocer su domicilio, no obstante de haber indagado sobre la ubicación de éste, según se advierte de las actuaciones del procedimiento, se ordenó que el emplazamiento de Jorge Andrés Muñoz Candelaria le fuera efectuado a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y el Periódico el Porvenir, donde la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Así pues, se le emplaza para que dentro del término de 9-nueve días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que quede legalmente notificado de la forma citada en líneas anteriores, ocurra ante este juzgado por escrito, a formular su contestación, del mismo modo se le informa que las copias de traslado de la solicitud de divorcio, se encuentran en el local del juzgado para que disponga de ellas. Por igual, se le hace del conocimiento que tiene derecho a acudir en compañía del solicitante a los mecanismos alternativos de solución de controversias, ubicado en la Calle Escobedo, número 508 Sur, esquina con la Calle 15 de Mayo, en Monterrey, Nuevo León, donde pueden acudir al local del Juzgado para su canalización al Centro Estatal de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, lo anterior atento a los artículos 3 y 6 de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León. Por otro lado, se le exhorta para que resuelva junto con su cónyuge las consecuencias jurídicas del divorcio, por ejemplo, las cuestiones de custodia, convivencia, alimentos, régimen patrimonial del matrimonio; de así hacerlo, ante esta Autoridad se concretará una solución rápida, adecuada y efectiva de sus diferencias familiares, y privilegiará la vida en familia y el libre desarrollo de la personalidad. Por otra parte, se le previene al ciudadano Jorge Andrés Muñoz Candelaria, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los municipios establecidos en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado.- Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a 03 tres de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

LIC. ALONSO GUZMAN JIMENEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMOCUARTO
DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

101862

A LA C. LETICIA GARZA MATA. Domicilio: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y por consiguiente,

emplazar a la parte demandada LETICIA GARZA MATA por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 2253/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO JAVIER ZÚNIGA ESTRADA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LETICIA GARZA MATA, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose al demandado a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 03 de mayo del año 2018.

LICENCIADA BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101879

E D I C T O En fecha 30 treinta de Abril de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite el expediente judicial número 362/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Amanda Martínez Rodríguez, en el cual se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Boletín Judicial como en el Periódico el Porvenir, que se editan en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de Mayo de 2018

LIC. SANDRA LUZ GONZALEZ AGUIRRE
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101881

Al ciudadano Juan Ernesto Ruíz Morua. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 4 cuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, se radicó el expediente judicial número 1282/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Ernesto Ruíz Morua, y por auto de fecha 27 veintisiete de abril del 2018 dos mil dieciocho, y atendiendo a que no fue posible la localización de la parte demandada, no obstante las pesquisas que se realizaron para tal efecto, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del

accionante), siendo estos "El Norte", "ABC", "El Porvenir" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por último, prevéngase a la parte demandada Juan Ernesto Ruiz Morua, por el conducto antes mencionado, a fin de que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicará por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LICENCIADO JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101913

Dentro de los autos del expediente judicial número 1543/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por M. Rosario Guerra Galván, en contra de Zeta Administración y Servicios, S.A. de C.V.; tramitado ante el Juzgado Segundo Civil Del Primer Distrito Judicial Del Estado, se han dictado dos autos de fechas 10 diez de Diciembre del año 2015 dos mil quince y 13 trece de Marzo de año 2018 dos mil dieciocho, mediante los cuales se admitió el juicio ordinario civil, en contra de la persona moral Zeta Administración y Servicios, S.A. de C.V., en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y en virtud de haberse acreditado mediante elemento de prueba idóneo el desconocimiento del domicilio de la persona moral Zeta Administración y Servicios, S.A. de C.V., se ordenó emplazar por medio de edictos a la mencionada persona moral demandada, para tal efecto deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado esto último, el hacer la publicación en el Diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario De Monterrey o en el Periódico ABC, consecuentemente por medio de las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, córrase traslado de ley a la persona moral Zeta Administración y Servicios, S.A. de C.V., a fin de que ocurra al local de este juzgado dentro del término de 9 nueve días a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndosele al citado demandado de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le hará las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, quedan a su disposición en la secretaria de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. RUTH SALDAÑA CHAVEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101933

Al ciudadano Juan Manuel Contreras Mora, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 26 veintiséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 1074/2017, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Rafael Tristán Ortigón, en su carácter de apoderado general para los pleitos y cobranzas de Eduardo Ancira Lartigue, en contra de Juan Manuel Contreras Mora y Alicia Garay Arriaga, y mediante proveído de fecha 26 veintiséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al ciudadano Juan Manuel Contreras Mora, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que durante el término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir para que señale domicilio en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Doy fe.

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

101935

Dentro de los autos del expediente 363/2013, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por María Elena Garza Peña, en contra de Jesús Gerardo Garza Peña e Ivonne Deyanira Araujo de Garza, ordena se proceda a sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajo los siguientes datos: Número 368, Volumen 72, Libro 8, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, N.L., de fecha 30 de enero de 1984, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número (6) seis de la manzana número (62) sesenta y dos, del Fraccionamiento Linda Vista, del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias; (10.01) diez metros un centímetro de frente al Norte a colindar con la calle Vista Ocaso; (10.00) diez metros al Sur a colindar con el lote número (30) treinta; (22.93) veintidós metros noventa y tres centímetros al oriente a colindar con el lote número (7) siete; y (22.18) veintidós metros dieciocho centímetros al Poniente a colindar con el lote número (5) cinco. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de (225.55 m²) doscientos veinticinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.- El lote descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 438 de la calle Vista Ocaso, del Fraccionamiento Linda Vista, en Guadalupe, Nuevo León. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$4'200,200.00 (cuatro millones doscientos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a los avalúos rendidos por los peritos de las partes, y después de mediar las cantidades de \$3'596,000.00 (tres millones quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$4'804,400.00 (cuatro millones

ochocientos cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y como postura legal se determina la cantidad de \$2'800,133.20 (dos millones ochocientos mil ciento treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de junio de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101950

Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 22 (VEINTIDÓS), DE LA MANZANA NÚMERO 302 (TRESCIENTOS DOS), DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS, SECTOR RINCÓN DE LAS PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A COLINDAR CON LOTE NÚMERO 18 (DIECIOCHO); AL SURESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE RINCÓN DE LA MONTAÑA; AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON LOTE NÚMERO 21 (VEINTIUNO); Y AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 23 (VEINTITRÉS). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, RINCÓN DEL JARDÍN, AL SURESTE, RINCÓN DE LA MONTAÑA; AL NORESTE, RINCÓN DEL VALLE, Y AL SUROESTE, RINCÓN EL BOSQUE. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3005 (TRES MIL CINCO) DE LA CALLE RINCÓN DE LA MONTAÑA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 4646, volumen 73, libro 186, sección Propiedad, unidad Zuazua, de fecha 18 dieciocho de agosto de 2008 dos mil ocho. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, así como en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$301,000.00 (trescientos un mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$200,666.66 (doscientos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito es objeto de la garantía hipotecaria dentro del expediente judicial número 469/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Azucena Medina Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Eddy Domínguez Hernández y Sanjuana Guadalupe Zúñiga Ávila.

LIC. DANIEL IVAN RUIZ CHAVEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL

EDICTO

101951

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 44/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Andrés Fuantos Contreras y Bertha Alicia Barbosa Barrera de Fuantos, por auto dictado el 26 veintiséis de abril del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Finca marcada con el número 105 ciento cinco, de la calle Misión San Jorge, del Fraccionamiento Misión de Huinala, Primer Sector, Primera Etapa, ubicada en el municipio de Apodaca, Nuevo León, y terreno sobre el cual está construida, es decir, Lote de terreno marcado con el número 55 cincuenta y cinco, de la manzana 382 trescientos ochenta y dos del Fraccionamiento Misión de Huinala, Primer Sector, Primera Etapa, ubicado en Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 m2 noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 6.00 seis metros a colindar con el lote número 2 dos; al ORIENTE mide 15.00 quince metros y colinda con el lote número 54 cincuenta y cuatro, al SUR mide 6.00 seis metros y colinda con la calle Misión San Jorge; y al PONIENTE mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 56 cincuenta y seis. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al NORTE con calle Misión San José, al SUR con calle Misión San Jorge, al ORIENTE con Avenida Misión de Huinala, y al PONIENTE con calle Misión San Pedro. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 2834, Volumen 75, Libro 57, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, con fecha 6 de mayo del 2003. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$221,333.33 (doscientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$332,000.00 (trescientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o Periódico ABC. Se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo del año en curso, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

101952

Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de mayo del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble,

consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 34 TREINTA Y CUATRO, MANZANA NÚMERO 189 CIENTO OCHENTA Y NUEVE, CON SUPERFICIE DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR PARMA, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 M SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 5 CINCO; AL ORIENTE MIDE 15.00 M QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 33 TREINTA Y TRES, AL SUR MIDE 6.00 M SEIS METROS A COLINDAR CON LA CALLE ROSSINA; Y AL PONIENTE MIDE 15.00 M QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 35 TREINTA Y CINCO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE MARINI; AL ORIENTE CON MONTALTO; AL SUR CON ROSSINA, AL PONIENTE CON SILVANO. EL LOTE DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 127 CIENTO VEINTISIETE DE LA CALLE ROSSINA DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR PARMA, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 738, volumen 77, libro 30, sección Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 28 veintiocho de enero de 2011 dos mil once. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos El Porvenir, El Norte, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, así como en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$193,000.00 (ciento noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$128,666.66 (ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito es objeto de la garantía hipotecaria dentro del expediente judicial número 964/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Azucena Medina Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Luisa Lucio Rangel.

LIC. DANIEL IVAN RUIZ CHAVEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

101977

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente 1562/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jorge Alberto Bustamante González y Cristina Nohemí Cortes González, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada: Número 1635 Volumen 85, Libro 66, Sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 16 de abril del 2008, mismo que se describe a continuación: Finca marcada con el número 235 doscientos treinta y cinco de la calle Ave Sol, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 54 cincuenta y cuatro de la manzana 80 ochenta, del Fraccionamiento Villas de San Francisco. Ubicado en el municipio de

Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 6.00 metros a colindar con el lote 19; Al Sur mide 6.00 metros a dar frente con la calle Ave. Sol; al Este mide 15.00 metros a colindar con lote 53; al Oeste mide 15.00 metros y colinda con lote 55. Las calles que circundan la manzana son: Al Norte con Avetoro; al Sur con Ave Sol; Al Este con San Francisco de Asis; al Oeste con Avesol. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 18 dieciocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101992

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial número 26/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Cristina Torres Padilla y Adrián Reyna Lázaro; se dictó un auto el 7 siete de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda el bien inmueble objeto del presente Juicio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Número 3399, Volumen 81, Libro 136, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 28 de junio de 2005, a nombre de la parte reo María Cristina Torres Padilla y Adrián Reyna Lázaro, mismo que se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el número 24 veinticuatro, de la manzana número 101 (ciento uno), del Fraccionamiento Paseo de Apodaca, en Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 m2, (noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote 23 (veintitres) al sur mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote número 25 (veinticinco) al este mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con la calle Del Parque, al oeste mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con límite del Fraccionamiento. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles al norte con límite del Fraccionamiento, al sur con calle Del Paseo, al este con la calle Del Parque y al oeste con límite del Fraccionamiento. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 111 (ciento once) de la calle Del Parque del mencionado Fraccionamiento." Por lo cual, con el propósito de convocar postores, se anuncia la venta del citado inmueble por medio de edictos, que deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, en los estrados de este órgano jurisdiccional. Siendo el valor del referido inmueble de acuerdo al avalúo rendido por el perito, la cantidad de \$442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), y como postura legal la cantidad de \$294,666.66 (doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Señalándose las 9:00 nueve horas del día 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de venta judicial. En la inteligencia de que en la

Secretaría de este Juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, con fundamento en los artículos 468, 534 y 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

LICENCIADO JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

101994

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 1417/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sandra Irene Villeda Ibarra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan al demandado Demetria Hernández Cepeda, respecto del bien inmueble consistente en: "VIVIENDA PLANTA ALTA, ubicado en calle Hacienda Santa Rita, marcado con el número oficial 111-A (ciento once guion A) en la Colonia Valle del Fraile Hacienda del Sol Segundo Sector, en la ciudad de García Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Norte con calle Santa Rita, Al Este con Área Municipal número 9; al Sur con calle Hacienda Santa Enriqueta; y al Oeste con la intersección de las calles Hacienda Santa Enriqueta y Hacienda Casa Grande. Localizada en la Planta Alta y consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras y baño, con un área total de construcción de 41.67M2 (cuarenta y un metros sesenta y siete centímetros cuadrados) además le corresponde 1 un cajón de estacionamiento de 18.58M2 (dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados) identificado como cajón de Estacionamiento Vivienda Planta Alta, Escalera de 3.58 M2 (tres metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados) y patio descubierto exclusivo con una superficie total de 3.26 M2 (tres metros veintiséis centímetros cuadrados) dando un total de área privada de 67.09 M2 (sesenta y siete metros nueve centímetros cuadrados). Medidas y colindancias de la Vivienda Planta Alta, AL ESTE de punto 1 (uno) al 2 (dos), mide 8.62 M (ocho metros sesenta y dos centímetros) a colindar con lote 08 (ocho); AL SUR del punto 2 (dos) al 3 (tres), mide 5.50M (cinco metros cincuenta centímetros), a colindar con vacío; AL OESTE en 3 (tres) Tramos, el primero del punto 3 (tres) al 4 (cuatro), mide 4.94 M (cuatro metros noventa y cuatro centímetros, a colindar con vacío, el segundo del punto 4 (cuatro) al 5 (cinco), mide 1.06 (un metros seis centímetros), y el tercero del punto 5 (cinco) al 6 (seis), mide 2.08 (dos metros ocho centímetros) a colindar con patio exclusivo, y AL NORTE en 5 (cinco) tramos del punto 6 (seis) al 7 (siete), mide 0.83 M (ochenta y tres centímetros), el segundo del punto 7 (siete) al 8 (ocho), mide 1.02 M (un metros dos centímetros), a colindar con escalera, el tercero del punto 8 (ocho) al 9 (nueve), mide 0.90 (noventa centímetros), el cuarto del punto 9 (nueve) AL 10 (diez) mide 0.58 (cincuenta y ocho centímetros), y para cerrar el quinto del punto 10 (diez) al 1 (uno), mide 2.71 M (dos metros setenta y un centímetros), a colindar con vacío. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO VIVIENDA PLANTA ALTA Y ESCALERA.- El cajón de estacionamiento de la Vivienda planta Alta y escalera, ubicada en el lote 07 (siete) cuenta con una superficie de 22.16 M2 veintidós metros dieciséis centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL ESTE en 5 (cinco) tramos, el primero del punto 11 (once) al 12 (doce), mide 5.70 (cinco metros setenta y cinco centímetros), el segundo del punto 12 (doce) al 13 (trece) mide 0.71 (setenta y un centímetros), el tercero del punto 13 (trece) al 14 (catorce) mide 1.20 M (un metro veinte centímetros), el cuarto del punto 14 (catorce) al 15 (quince) mide 0.29 (veinte nueve centímetros) a colindar con cajón de estacionamiento de la Vivienda Planta Baja, y el quinto del punto 15 (quince) al 16 (dieciséis) mide 1.02 (un metros dos centímetros) a colindar con Vivienda Planta Baja; AL SUR del punto 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete), mide 2.58 (dos metros cincuenta y ocho centímetros) a colindar con Vivienda

Planta Baja; AL OESTE del punto 17 (diecisiete) al 18 (dieciocho), mide 7.80 M (siete metros ochenta centímetros) a colindar con lote 06 (seis); y AL NORTE del punto 18 (dieciocho) al 11 (once), mide 3.00 M (tres metros) a colindar con la calle Hacienda Santa Rita. PATIO DESCUBIERTO, se ubica en la Planta Alta, siendo el patio de servicio, con una superficie de 3.26 M2 (tres metros veintiséis centímetros cuadrados) el cual tiene las siguientes medidas Y COLINDANCIAS. Al este DEL PUNTO 6 (SEIS) AL 5 (CINCO), MIDE 2.08 m (dos metros ocho centímetros) A COLINDAR CON VIVIENDA Planta Alta; AL SUR en 3 (tres) tramos, el primero del punto 5 (cinco) al 4 (cuatro), mide 1.056 (un metro seis centímetros), el segundo del punto 4 (cuatro) al 19 (diecinueve) mide 0.12 M (doce centímetros) a colindar con Vivienda Planta Alta, y el tercero del punto 19 (diecinueve) al 20 (veinte), mide 0.50 (cincuenta centímetros) a colindar con vacío; AL OESTE del punto 20 (veinte) al 17 (diecisiete), mide 2.21 M (dos metros veintiún centímetros) a colindar con lote 06 (seis); y AL NORTE del punto 17 (diecisiete) al 6 (seis) mide 1.56 M (un metros cincuenta y seis centímetros) a colindar con vacío. A dicho inmueble le corresponde un indiviso para bienes de uso común del 45% y el expediente catastral número 26-315-112 (veintiséis guion trescientos quince guion doce diez). " Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$24,300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, a 8 ocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO
CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

102002

Al ciudadano César Ezequiel Espinosa Ríos, parte demandada, con domicilio ignorado, se hace saber lo siguiente: en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se dictaron los autos de fecha 24 veinticuatro y 30 treinta de junio de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en el cual, con fundamento en los artículos 612, 614, 638, 639 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se admitió a trámite el expediente judicial número 464/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de César Ezequiel Espinosa Ríos. En relación al cual, se desprende que en dicho procedimiento no fue posible localizar un domicilio en que pudiera practicarse el emplazamiento de César Ezequiel Espinosa Ríos, parte demandada, no obstante la búsqueda que se realizó para dichos efectos, a través de oficios remitidos a diversas dependencias. Por tanto, en términos del numeral 73 del ordenamiento procesal civil en consulta, por auto emitido el 19 diecinueve de abril del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a César Ezequiel Espinosa Ríos, parte demandada, por medio de edictos, que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la entidad, como lo son "El Norte", "Milenio" "Periódico ABC" o el "El Porvenir", a elección del interesado, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial; quedando a disposición de la parte demandada César Ezequiel Espinosa Ríos, en la secretaría de este juzgado, las respectivas copias de traslado

allegadas por su contraparte, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, sujetándose a los lineamientos de los artículos 612 y 614 de la referida codificación procesal. En el entendido de que podrán proponer todas las excepciones y defensas que tuviere, incluso la compensación y aún reconvenir, pero en todo caso deberán referirse a cada uno de los hechos que comprendiere la demanda, afirmándolos o negándolos, expresando los que ignoren, siempre y cuando no fueren propios o refiriéndolos como crea que han tenido lugar, pudiendo también adicionar los hechos que juzgue convenientes, debiendo en su caso, cumplir con lo dispuesto en el artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Por otro lado, cabe señalar que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes a la fecha en que se lleve a cabo la última publicación. Por último, se previene a César Ezequiel Espinosa Ríos parte demandada, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les practicaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, acorde con el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LICENCIADO BENITO OAXACA CERDA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102011

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial número 110/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Luis Alberto Camacho Ortega y Juana Martínez Ruiz; se dictó un auto el 7 siete de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda el bien inmueble objeto del presente Juicio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Número 2321, Volumen 73, Libro 47, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 8 de mayo del 2002, a nombre de la parte reo Luis Alberto Camacho Ortega y Juana Martínez Ruiz, mismo que se describe a continuación: "como consecuencia de dicha lotificación el inmueble objeto del presente contrato, lo constituye la manzana numero 59 (cincuenta y nueve), lote numero 19 (diecinueve), teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 5.00 mts a colindar con frente a la calle Dione, al sur mide 5.00 mts a colindr con lote 56, al este mide 17.00 mts a colindar con lote 20, al oeste mide 17.00 metros a colindar con lote 18, con una superficie total de 85.00 metros cuadrados, circundada la manzana al norte con calle Dione, al sur con calle Rea, al este con calle Hiperion y al oeste con calle Andromeda." Por lo cual, con el propósito de convocar postores, se anuncia la venta del citado inmueble por medio de edictos, que deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, en los estrados de este órgano jurisdiccional. Siendo el valor del referido inmueble de acuerdo al avalúo rendido por el perito, la cantidad de \$383,000.00 (trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), y como postura legal la cantidad de \$255,333.33 (doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Señalándose las 11:00 once horas del día 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de venta judicial. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, con fundamento en los artículos 468, 534 y 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

LICENCIADO JENARO ABNER LUNA CERVANTES

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102033

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 22 veintidós de enero del 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 538/2017 relativo al juicio ordinario civil que promueve el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, en contra de Luis Eduardo Adame Guerra, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada Luis Eduardo Adame Guerra, que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, como lo son Milenio Diario, El Norte, el Porvenir o Periódico ABC, así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurran al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practicaran por medio de instructivo que se fijara en la tabla de avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

102034

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 916/2017, relativo al incidente de homologación judicial, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Elena Razo Rocha, por auto dictado el 17 diecisiete de abril del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 52 (cincuenta y dos) de la manzana número (28) veintiocho, del fraccionamiento San Isidro Segundo Sector, Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de (190.00 m2) noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, mide (15.00) quince metros a colindar con el lote 51 cincuenta y uno; al SUR, mide (15.00) quince metros a colindar con el lote 53 cincuenta y tres; al ESTE, mide (6.00) seis metros a dar frente a la calle Río Bravo; y al OESTE, mide (6.00) seis metros a colindar con Límite de Propiedad. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con Límite de Propiedad; al Sur con Río Tamuín; al Este con Río Bravo; al Oeste con Límite de Propiedad. El terreno descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo la finca marcada con el número 152, de la calle Río Bravo, del Fraccionamiento San Isidro, Segundo Sector, Primera Etapa, en Apodaca, Nuevo León. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 5998, Volumen 73, Libro 120, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 18 dieciocho de octubre del 2002 dos mil dos. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$228,666.66 (doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$343,000.00 (trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100

moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir y Periódico ABC. Al efecto, se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de mayo del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

102052

Mediante auto dictado en fecha 04 cuatro de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 07 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Ofelia Salazar Salazar, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 713/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Jorge Horacio Rico Vargas en contra de Ofelia Salazar Salazar, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada Ofelia Salazar Salazar, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27 de abril del año 2018.

LICENCIADO MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

102069

En fecha 04-cuatro de Mayo del 2018-dos mil dieciocho, se admitió a trámite el expediente judicial número 339/2018 relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESADO a bienes de LUIS CARLOS TREVIÑO BARBOSA ante este juzgado. En el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico el Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria,

a fin de que acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEON, A 11-once de Mayo del 2018-dos mil dieciocho.

Lic. Liliana Yadira Berlanga Hernandez
SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102086

A la ciudadana Bell Vega Jaramillo. Mediante auto dictado en fecha 07 siete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 2546/2017, relativo al Juicio Oral Sobre Divorcio Incausado, promovido por Pedro Ramírez Puente, en contra de Bell Vega Jaramillo, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarlos, por lo que mediante auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso, se ordenó notificar a la ciudadana Bell Vega Jaramillo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADA CARLA GABRIELA HERNANDEZ JARALEÑO
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

102096

Se señalan las 14:00 catorce horas, del día 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de venta judicial, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 15 quince de la manzana número 43 cuarenta y tres, del fraccionamiento Colinas del Aeropuerto, ubicado en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, el cual tiene la superficie de 90.00 noventa metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte, mide 15.00 quince metros y colinda con lote 14 catorce, al sur mide 15.00 quince metros y colinda con lote 16 dieciséis, al este mide 6.00 seis metros y da frente a la calle Sierra Norte, al oeste mide 6.00 seis metros y colinda con lote 22 veintidós. La manzana marcada se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte con Sierra Bonita, al sur Sierra Madre, al este Sierra Norte y al Oeste con Sierra Plana. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 606 seiscientos seis de la calle Sierra Norte, en el citado fraccionamiento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 2268, volumen 73, libro 91, sección propiedad, unidad Pesquería, de fecha 30 de octubre de 2009. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$293,000.00 (doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$195,333.33 (ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería

General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 990/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por Ariadna Airam Cruz Domínguez, en su carácter de carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del instituto del fondo nacional de vivienda de trabajadores (Infonavit), en contra de Jesús Sánchez Solís.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

EDICTO

102104

Se señalan las 13:00 trece horas, del día 28 veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 172, del Fraccionamiento Pedregal de San Agustín, ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 M2 ciento cinco metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00 quince metros a colindar con lote 10; al sureste mide 7.00 siete metros a dar frente con calle Laureles; al suroeste mide 15.00 quince metros a colindar con lote 12; al noroeste mide 7.00 siete metros a colindar con Avenida Pedregal de San Agustín. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste calle Naranjos; al sureste calle Laureles; al suroeste calle Naranjos; y al noroeste Avenida Pedregal de San Agustín. Sobre dicho inmueble se encuentra construida la finca marcada con el número 120 ciento veinte de la calle Laureles en el mencionado fraccionamiento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 4627, volumen 91, libro 186, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 27 de noviembre de 2010. Por lo cual anúnciase la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$641,000.00 (seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$427,333.33 (cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 421/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por María Del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de José Antonio Bocanegra Maldonado y Mónica Ivonne Treviño Jasso.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

EDICTO

102126

Dentro de los autos del expediente judicial número 672/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Alma Alicia Rangel Ruan, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se ha dictado un auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527, 528 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó proceder a la Venta Judicial mediante Remate y Subasta en Primera Almoneda respecto del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria en el presente procedimiento y consistente en: Lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Pilares, Segundo Sector Etapa 2 (dos), mismo que a continuación se relaciona: DEPARTAMENTO 203 (doscientos tres) se ubica en la Planta Primer Nivel del régimen en condominio denominado Los Pilares ubicado en el edificio "D" en la Avenida Calzada del Sol número oficial 518 (quinientos dieciocho) en la colonia Los Pilares Segundo Sector Etapa 2 (dos), Municipio de Salinas Victoria; Nuevo León, consta de sala, comedor, cocina, patio de servicio, baño completo, recámara 1 (uno), recámara 2 (dos), teniendo una superficie de 47.05 m2 (cuarenta y siete metros cinco centímetros cuadrados), así como un cajón de estacionamiento sin techar identificado como cajón 1 (uno) con una superficie total de 12.00 m2 (doce metros cuadrados). El desarrollo se encuentra localizado en el lote 2 (dos) de la manzana 135 (ciento treinta y cinco) cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE con las calles Hojalata y Lámina y Nova, AL SUR con Avenida Calzada del Sol, AL ESTE con la calle Cementos Mexicanos y AL OESTE con Limite de Fraccionamiento. Área privativa 203 (tres) le corresponde el departamento 203 (doscientos tres), ubicado en la Planta Primer Nivel con una superficie de 47.05 m2 (cuarenta y siete metros cinco centímetros cuadrados) AL SUR en 3 (tres) tramos, del punto 1 (uno) al 2 (dos) mide 2.91 mts (dos metros noventa y un centímetros) a colindar con sala del departamento 204 (doscientos cuatro), del punto 2(dos) al punto 3 (tres) mide 1.65 mts (un metro sesenta y cinco centímetros), del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) mide 2.81 mts (dos metros ochenta y un centímetros) a colindar estos con vacío, AL OESTE del punto 4 (cuatro) al 5 (cinco) mide 6.30 mts (seis metros treinta centímetros) a colindar con vacío, AL NORTE en 5 (cinco) tramos del punto 5 (cinco) al 6 (seis) mide 2.81 mts (dos metros ochenta y un centímetros), del punto 6 (seis) al 7 (siete) mide 0.20 cms (veinte centímetros), del punto 7 (siete) al 8 (ocho) 2.91 mts (dos metros noventa y un centímetros) del punto 8 (ocho) al 9 (nueve) mide 0.62 cms (sesenta y dos centímetros), del punto 9 (nueve) al 10 (diez) mide 1.31 mts (un metro treinta y un centímetros) a colindar en estos puntos con vacío; AL ESTE en tres tramos del punto 10 (diez) al 11 (once) mide 4.31 mts (cuatro metros treinta y un centímetros) a colindar con baño y patio de servicio del departamento 202 (doscientos dos) del punto 11 (once) al 12 (doce) mide 1.31 mts (un metro treinta y un centímetros), del punto 12 (doce) al 1 (uno) mide 3.22 mts (tres metros veintidós centímetros) a colindar con estos puntos con vacío y vestíbulo y área común exclusiva del edificio. Cajón de estacionamiento 1 (uno) ubicado en la Planta Baja con una superficie de 12.00 m2 (doce metros cuadrados), al NORTE mide 5.00 mts (cinco metros) a colindar con cajón de estacionamiento 2 (dos); AL ESTE mide 2.40 (dos metros cuarenta centímetros) a colindar con área común, AL SUR mide 5.00 mts (cinco metros) a colindar con área común; AL ESTE mide 2.40 mts (dos metros cuarenta centímetros) a colindar con área de circulación vehicular. A dicho inmueble le corresponde el expediente catastral 15-135-203 quince, guion, ciento treinta y cinco, guion, ciento doscientos tres) y un proindiviso de 1.622937% (uno punto seis dos dos nueve tres

siete por ciento). En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 1,167, volumen 79, libro 47, sección propiedad, unidad Salinas Victoria, de fecha 24 de abril de 2012. Al efecto convóquese a postores, para lo cual se ordena publicar edictos por dos veces uno cada tres días en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, y en el Periódico ABC, en términos de lo establecido por los artículos 468 y 469 de la procesal civil en cita. Sirviendo como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: \$168,666.66 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), monto que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, el cual arroja como valor del inmueble cuestión la suma de \$253,000.00 (doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional). La Diligencia de Remate se efectuará el próximo día 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, a las 12:00 doce horas en el local de éste Juzgado. Para intervenir en la diligencia de remate, los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto la Secretaría de este Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy Fe.-

CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO
SECRETARIO FEDATARIO

LIC. RUTH SALDAÑA CHAVEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

102130

En fecha 8 ocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente judicial número 7013/2017, relativo al juicio especial sobre rectificación o modificación de acta del Registro Civil, promovido por el ciudadano Héctor Rodríguez Quiroz, en contra del Oficial Octavo del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, ante este Juzgado Virtual de lo Familiar en el Estado, se ordenó la publicación de un edicto por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado, y periódico El Porvenir, ordenándose emplazar al ciudadano Luis Rodríguez Torres, para que dentro del término de 10 diez días comparezca ante este juzgado a realizar su contestación y ofrecer sus elementos de prueba por medio electrónico, apercibiéndola además de que de no ser presentada la contestación, se le tendrá por hecha en sentido negativo, tal y como lo dispone el artículo 631 del Código Procesal en vigor; además hágasele saber que se tendrá por no contestada la demanda cuando el escrito de contestación no reúna los requisitos establecidos en los artículos 630 y 631 de dicho Código, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 957 Bis I de dicho Ordenamiento Legal. También, se le comunica que, en caso de encontrarse de acuerdo con el trámite del presente juicio, podrá así manifestarlo y se continuará con el procedimiento contemplado en el numeral 957 del ordenamiento procesal civil en consulta. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena; aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la parte demandada para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a Luis Rodríguez Torres, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios del Estado de Nuevo León, apercibido de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, según lo prevé el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el contenido del acuerdo general número 6/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura. Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a 15 quince de mayo del 2018 dos mil dieciocho.